



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	SAMUEL DE JESÚS TERÁN VILLA
Radicado	05001 40 03 027 2021 00015 00
Decisión	Resuelve –Niega solicitud

Conforme a lo manifestado por la Apoderada Demandante y revisado el asunto, así como el sistema de Gestión Judicial y el correo institucional del Despacho, es de advertir que no obra constancia alguna del diligenciamiento del oficio ante TransUnión; ni mucho menos respuesta de la misma. Por lo tanto, la solicitud de poner en conocimiento la citada respuesta, se torna improcedente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc77e430d0d2b4fcc3f1fc658bbd7e38d23dd52a1e89f0d03292bc10afd032ed**

Documento generado en 19/09/2022 11:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>